

RESOLUCION EXENTA N° 006154

COQUIMBO, 25 SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. 140/2004 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; La Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Afecta N° 58/21.03.2014 y Resolución Afecta N° 188/28.07.2014 de Servicio Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- a) Correo Electrónico de fecha 24.09.2014 de Presidente Comité Paritario Higiene y Seguridad a Jefe CR de Recursos Humanos, que solicita gestionar Resolución que actualicé y apruebe Manual de Organización Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) del Hospital San Pablo de Coquimbo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

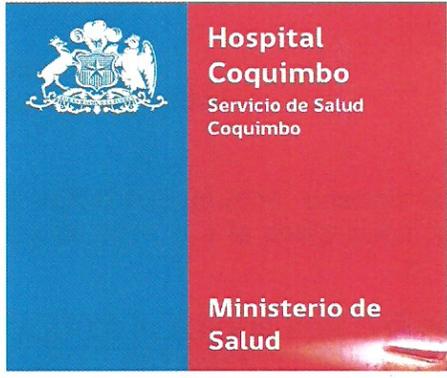
1. **ACTUALICESE** el documento que aprueba el "Manual de Organización Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)" del Hospital San Pablo de Coquimbo, Versión 3.0 y consta de 13 páginas.
2. **ESTABLEZCASE** un período de vigencia del documento hasta febrero de 2016.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DR. ENRIQUE MONTALVA HERNANDEZ
DIRECTOR (T.P)
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE.
Magaly Bonilla Rubina

	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 1 de 13	Versión 3.0	
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		



MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (CPHS) HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO



Acreditación certificada por
SUPERINTENDENCIA
DE SALUD



ELABORADO POR
ERICK CRUZ BRAVO
PRESIDENTE
COMITÉ PARITARIO
HOSPITAL DE COQUIMBO

FECHA SEPTIEMBRE 2014



REVISADO POR
SERGIO MARAMBIO NUÑEZ
JEFE (S)
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN
HOSPITAL DE COQUIMBO

FECHA SEPTIEMBRE 2014



APROBADO POR
DIRECTOR
ENRIQUE MONTALVA
HERNÁNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL DE COQUIMBO

FECHA SEPTIEMBRE 2014

	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 3 de 14	Versión 3.0	
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		

**Hospital San Pablo de Coquimbo
Comité Paritario de Higiene y Seguridad
2014 - 2016**

Constituido según acta N° 005474/29.08.2014, posterior a las elecciones realizadas con fecha 27, 28 y 29 de enero de 2014, y a la designación de sus integrantes por parte del empleador.

REPRESENTANTES TITULARES ELEGIDOS POR LOS FUNCIONARIOS		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ESTAMENTO	CARGO
Erick Ramiro Cruz Bravo	Administrativo	Administrativo – U. Personal
Roxana Ibacache Núñez	Técnico Paramédico	Téc. Paramédico - Maternidad
Fabiola Morales Segovia	Profesional	Tecnólogo Médico – U. Imagenología

REPRESENTANTES SUPLENTE ELEGIDOS POR LOS FUNCIONARIOS		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ESTAMENTO	CARGO
Iván Pérez Jorquera	Auxiliar	Auxiliar – Maternidad
Lidice Zuleta González	Profesional	Enfermera – Esterilización
Paola Romero Alvarado	Profesional	Asistente Social – Bienestar

REPRESENTANTES TITULARES DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ESTAMENTO	CARGO
Carmen Rivera Zambra	Profesional	Enfermera – U. Emergencia
Ivo Órdenes Bordones	Profesional	Profesional – U. Lavandería
Sergio Marambio Núñez	Profesional	Profesional – U. Planificación

REPRESENTANTES SUPLENTE DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ESTAMENTO	CARGO
Magaly Bonilla Rubina	Profesional	Profesional – U. Gestión Documental
Paulina Tapia Escobar	Profesional	Profesional – CR RR.HH
Carlos Fuenzalida Saavedra	Profesional	Matrón – U. GES

INTEGRANTE INVITADO Y APROBADO POR EL COMITÉ		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ESTAMENTO	CARGO
Madel Aguirre Aguirre	Profesional	Enfermera - USO

	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 4 de 14	Versión 3.0	
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		

1. ESTRUCTURA DEL COMITÉ

El Comité Paritario es una entidad técnica y práctica, encargado de velar por la seguridad e integridad física de los trabajadores, las condiciones de higiene, seguridad y prevención de los riesgos de la actividad laboral pertenecientes al Hospital San Pablo Coquimbo.

Este Comité está constituido por seis representantes de la Dirección del Hospital (tres titulares y tres suplentes) y seis representantes de los trabajadores (tres titulares y tres suplentes). Los representantes de los trabajadores son elegidos por votación secreta y directa, en los cuales los resultados obtenidos se consideran como Titulares, las personas que obtengan las tres más altas mayorías y Suplentes, los tres que sigan el orden decreciente de sufragio. Estas decisiones son adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que encomiendan la Ley 16.744, y es obligatorio su cumplimiento, tanto para el establecimiento y los trabajadores.

De acuerdo al art. 20 del decreto N° 54 los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

2. RESOLUCION EXENTA

El D.S. N° 168 del 10 de Enero de 1996 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de acuerdo a lo previsto en el art. 6 de la Ley 19.345 que incorporo a los servidores públicos al seguro de la Ley 16.744 y que regula la constitución y funcionamiento en las entidades públicas del los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad; Resolución N° 55 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 20/96 y 476 de la D.S.S. Coquimbo.

El 16 de Mayo de 1996, por Resolución Exenta se designa a los primeros miembros titulares y suplentes que constituyeron el Comité, tanto los destinados por el Director, como los elegidos por los trabajadores.

Otras Resoluciones Antecedentes

- Resolución Exenta N° 854/25.06.01, nombra cambio de integrantes por parte del Hospital.
- Resolución Exenta N° 828/27.06.02, modifica Resolución por razones de buen servicio.
- Resolución Exenta N° 1922/07.12.04, nombra nuevos integrantes del Comité Paritario.
- Resolución Exenta N° 1119/12.07.07, nombra nuevos integrantes del Comité Paritario.

 Hospital Coquimbo Servicio de Salud Coquimbo	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 5 de 14	Versión 3.0	 HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		
 Ministerio de Salud				

- Resolución Exenta N° 1749/11.08.08, aprueba y actualiza Resolución N° 1119/12.07.07 2007 – 2009.
- Resolución Exenta N° 1885/21.04.10, crea y designa integrantes del Comité Paritario 2010 – 2012.
- Resolución Exenta N° 51017/19.10.2011, actualiza integrantes del Comité paritario 2012 – 2012.
- Resolución N° 2214/27.04.2012, aprueba, actualiza y nombra nuevos integrantes del Comité Paritario periodo 2012 – 2014.
- Resolución N° 003291/30.05.2014, aprueba, actualiza y nombra nuevos integrantes del Comité Paritario periodo 2014 – 2016.
- Resolución N° 0054741/29.08.2014, aprueba, y modifica nuevos integrantes del Comité Paritario periodo 2014 – 2016.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Este manual se aplica al Comité Paritario del Hospital San Pablo de Coquimbo y regula su funcionamiento interno.

4. LISTADO DE REGIMEN DE AUTORIZACION LEGAL QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD

- La Ley 16.744 en su art. 66° dispone la creación de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, reglamentado en el D.S. N° 54, publicado el 11 de Marzo de 1969.
- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Servicio de Salud Coquimbo.
- Ley 19.345 Incorpora al seguro a los funcionarios públicos
- D.S N° 109 calificación y evaluación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
- D.S N° 594 condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo
- D.S N° 67 exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional diferenciada

5. CARTERA DE PRESTACIONES DEL COMITÉ

- Asesoría e instrucción a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección personal
- Vigilancia en el cumplimiento, tanto por parte del empleador como de los funcionarios, de las medidas de prevención, higiene y seguridad
- Investigación de causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan

 <p>Hospital Coquimbo Servicio de Salud Coquimbo</p>	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 6 de 14	Versión 3.0	 <p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p>
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		
 <p>Ministerio de Salud</p>				

- Decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador
- Indicar la adopción de medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales
- Promoción de la realización de cursos de adiestramiento destinados a la capacitación profesional de los trabajadores
- Cumplimiento de las demás funciones o misiones que les encomiende el organismo administrador

6. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al Comité Paritario de higiene y seguridad del Hospital San Pablo de Coquimbo, en el correcto funcionamiento y aplicación de la Ley 16.744.

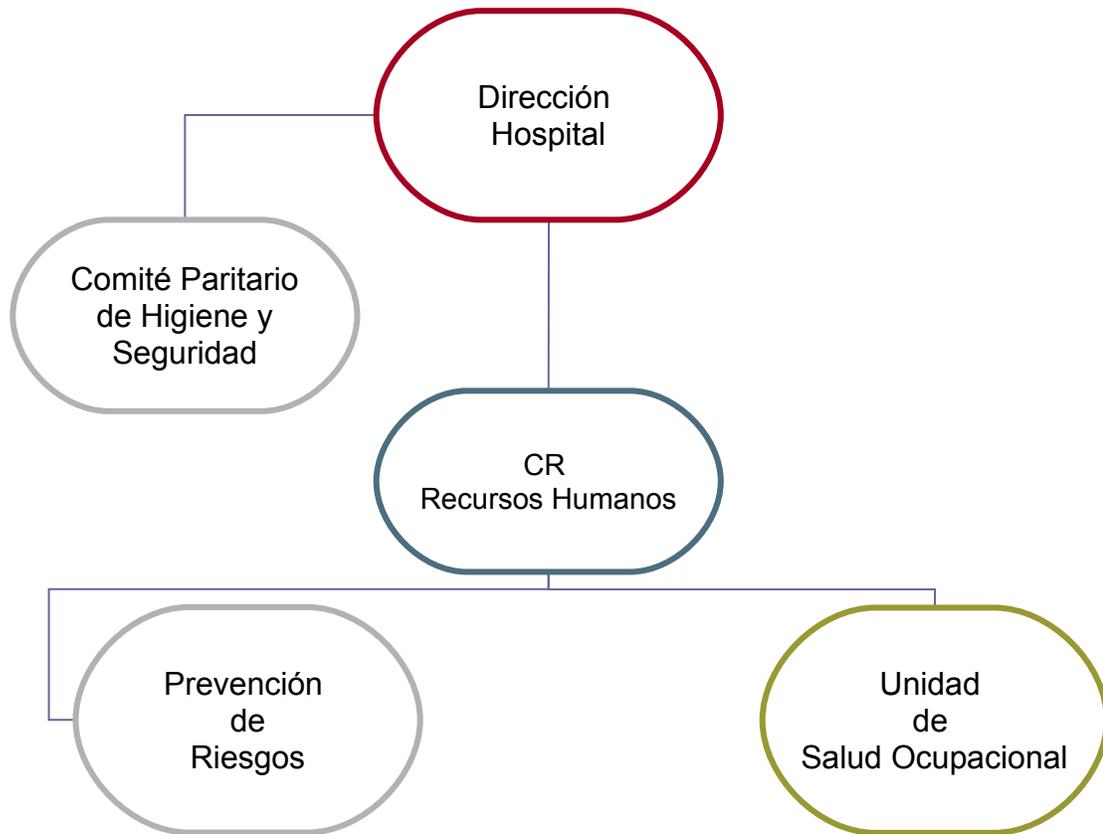
7. MISION

Contribuir a la integridad física y psico-laborales de los funcionarios del Hospital San Pablo de Coquimbo, mediante un Comité organizado, participativo, preocupado de entregar información y capacitaciones, logrando así un ambiente sin riesgo y seguridad hospitalaria.

8. VISION

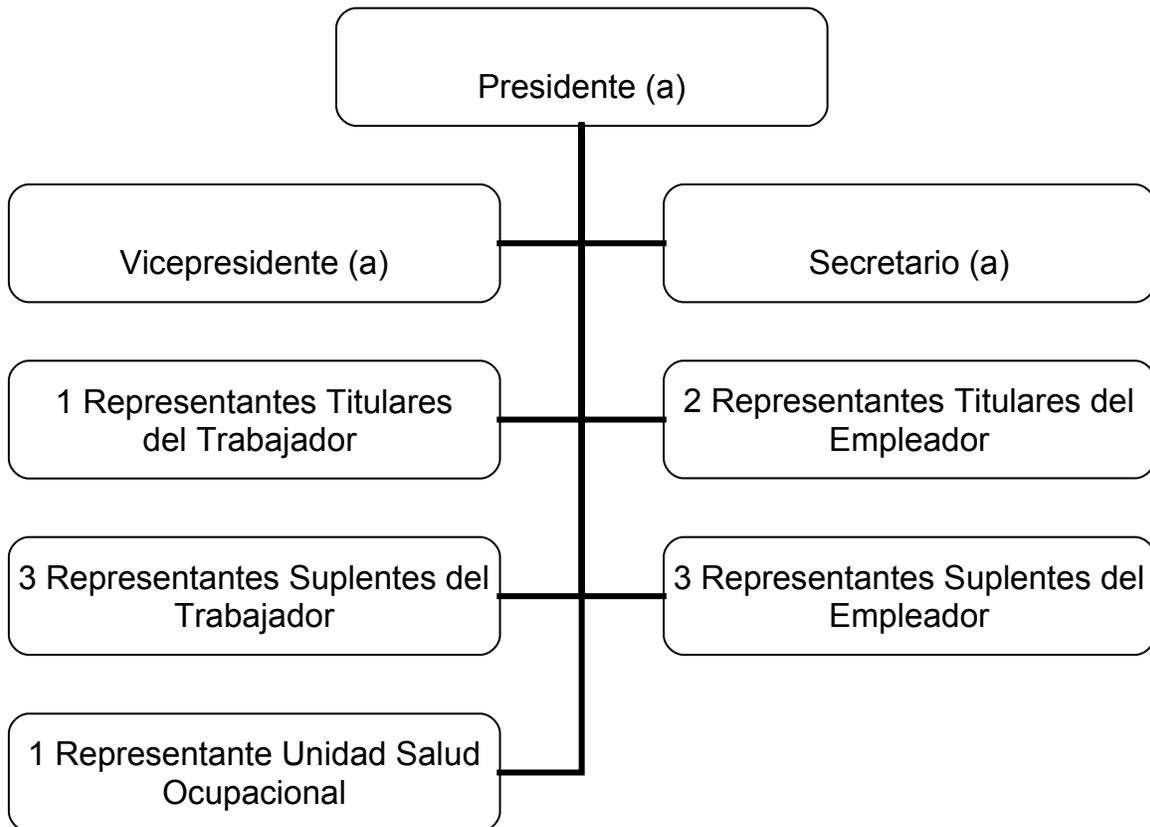
Ser reconocido a Nivel Regional y Nacional, como el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, organizado, resolutivo y preocupado por la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales de los funcionarios del Hospital San Pablo de Coquimbo y sus colaboradores.

9. ORGANIGRAMA





9.1 ORGANIGRAMA INTERNO



	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 9 de 14	Versión 3.0	
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		



10.- PERFIL DE FUNCIONES

10.1.-Perfil del Presidente (a)

Institución : Hospital San Pablo de Coquimbo.

Cargo : Presidente Comité

Supervisado por: Director Hospital
Organismo Administrador de la Ley 16.744 vigente.

Supervisa a : Integrantes del Comité

N° Integrantes : 1

Misión del cargo : Mantener el Comité Paritario activo y actualizado

Requisitos del cargo: Líder, resolutivo, empático, con capacidad de trabajar en grupo y comprometido con la función, ser responsable con las obligaciones que se le asignan, capacidad de pensar y actuar rápidamente. Cumplir con los requisitos, deberes y obligaciones de la Ley 16.744 D.S. N° 54

Funciones:

- Disponer el lugar y horario de la reunión.
- Preparar tabla de temas a tratar.
- Dirigir la reunión.
- Revisar y firmar las actas aprobadas por los integrantes, junto con todos los otros documentos que elabore el Comité, tengan estos un destino interno o externo a la empresa.
- Coordinar las relaciones con los diferentes niveles jerárquicos de la empresa, así como con organismos externos

10.1.- Perfil del Vicepresidente (a)

Institución : Hospital San Pablo de Coquimbo.

Cargo : Vicepresidente Comité

Supervisado por: Presidente Comité

Supervisa a : Integrantes del Comité

	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 10 de 14	Versión 3.0	
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		



N° de Integrantes : 1

Misión del cargo : Mantener el Comité Paritario activo y actualizado

Requisitos del cargo: Cumplir con los requisitos, deberes y obligaciones de la Ley 16.744 D.S. N° 54, y los delegados por el Presidente

Funciones:

- Responder a las contingencias del Comité
- Reemplazar al Presidente

10.2.- Perfil del Secretario (a)

Institución : Hospital San Pablo de Coquimbo.

Cargo : Secretaria del Comité

Supervisado por: Presidente

Supervisa a :

N° de Integrantes : 1

Misión del cargo : Cumplir con las funciones de secretaria

Requisitos del cargo: Manejo Nivel Usuario en herramientas Word, Excel e internet, buena redacción y ortografía, manejo de archivos. Cumplir con los requisitos, deberes y obligaciones de la Ley 16.744 D.S. N° 54

Funciones:

- Citar a reunión a los integrantes del Comité.
- Tomar acta de los temas tratados.
- Mantener al día el libro de actas.
- Preparar acta de cada reunión.
- Distribuir actas de reuniones a los integrantes del Comité Paritario.
- Dar lectura a documentos recibidos y enviados por el comité.
- Enviar copia del acta de cada reunión al Organismo Administrador de la Ley 16.744 vigente, Inspección del Trabajo Coquimbo y Servicio de salud Coquimbo.

	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 11 de 14	Versión 3.0	
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		

10.2.- Perfil del Jefe (a) Brigadas de Emergencia

Institución : Hospital San Pablo de Coquimbo.

Cargo : Jefe (a) Brigadas

Supervisado por: Presidente

Supervisa a :

N° de Integrantes : 1

Misión del cargo : Cumplir con las funciones de encargado (a) Brigadas

Requisitos del cargo: Cumplir con los requisitos, deberes y obligaciones de la Ley 16.744 D.S. N° 54, y del Manual de Organización de las Brigadas de Emergencia (punto 10)

Funciones:

- Ejecutar en un 100% las funciones descritas en Manual de Brigadas de Emergencia punto 12.

10.3.- Perfil de los integrantes del comité

Institución : Hospital San Pablo de Coquimbo.

Cargo : Integrantes de Comité

Supervisado por : Organismo Administrador de la Ley 16.744 vigente, Director Hospital, Presidente del Comité

Supervisa a :

N° de Integrantes : 9

Misión del cargo : Cumplir con las funciones, objetivos y actividades planificadas del Comité.

Requisitos del cargo: (Ley 16.744 D.S. N° 54)

- Tener más de 18 años
- Saber leer y escribir

	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 12 de 14	Versión 3.0	
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		



- Pertenecer a la entidad empleadora 1 año como mínimo
- Acreditar curso de orientación de prevención de riesgos profesionales dictados por el servicio u otro organismo administrador del seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
- Ser funcionario de planta o contrata

Funciones:

- Asistir a las reuniones del Comité.
- Colaborar con el presidente en el logro de los objetivos establecidos.
- Efectuar trabajo en Comisiones de acuerdo al programa de trabajo establecido.
- Capacitar y motivar a los trabajadores en el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad.

11.- PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO DE LOS CARGOS, LINEA DE SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIAS

Los reemplazos están consignados en la resolución exenta N° 005474/23.08.2014 del Comité actualizada cada dos años

12. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ

12.1. Red interna establecimiento

El Comité se relaciona con la red interna del establecimiento de manera formal, a través de memorándum, reuniones citadas por el presidente, informe de inspecciones de lugares de trabajo, correo electrónico, solicitud de visitas inspectivas de los jefes de servicio y encargados de unidades de apoyo.

12.2. Red Regional

Se relaciona con diferentes Comités Paritarios de hospitales de la región, Dirección de Servicio de Salud y Organismo Administrador de la Ley 16.744 vigente, directamente o a través de la Dirección del Hospital mediante oficios, solicitudes, correos electrónicos y telefónicamente.

12.3 MACROREDES

No aplica

 <p>Hospital Coquimbo Servicio de Salud Coquimbo</p>	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO MANUAL DE ORGANIZACIÓN COMITÉ PARITARIO	Página 13 de 14	Versión 3.0	 <p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p>
		Comité Paritario de Higiene y Seguridad		
		Fecha de Vigencia Febrero 2016		
 <p>Ministerio de Salud</p>				

13.- PROGRAMA DE INDUCCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN AL COMITE

Toda persona que ingresa al Comité Paritario, es capacitada por el Organismo Administrador de la Ley 16.744 vigente, sobre Orientación básica en Prevención de Riesgos.

14.- DEFINICION PROTOCOLO INTERNO

En el caso de Emergencia, el Comité Paritario se activa, poniéndose a disposición del Comité de Emergencia y en coordinación con el Prevencionista de Riesgos.

En caso que un funcionario o el empleador, necesite que el comité intervenga o realice alguna función que le compete, debe ser solicitada por escrito o correo electrónico cphs.coquimbo@gmail.com.

15.- PROCEDIMIENTO PARA LA MANTENCION Y RENOVACION DE EQUIPOS E INSUMOS

No aplica

16.- PROCEDIMIENTOS DE REGISTROS DE PRESTACIONES

Las prestaciones que se realizan quedan registradas por las solicitudes por escrito, correos electrónicos, actas y asistencias, tanto de reuniones y capacitaciones.

